



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

Oficio Circular No. 4.4.-05

Ciudad de México, 28 de mayo de 2021.

**Médicos Dictaminadores Autorizados del
Nuevo Programa 2021**

Presente

Me refiero a la Misión y Visión de esta Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte respecto a verificar las condiciones psicofísicas del personal que opera el transporte federal, a través de la aplicación de exámenes médicos realizados por terceros autorizados, con el propósito superior de contribuir a la seguridad en el transporte mediante la regulación eficaz del factor humano y garantizar las mejores condiciones para minimizar riesgos de accidente.

Al respecto, **se les exhorta a contribuir con la labor esencial de esta Dirección General** para la atención y cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte y los Requisitos Médicos propios de cada modo de transporte, así como a los principios éticos y mejores prácticas de la medicina preventiva.

Es importante destacar que este Nuevo Programa 2021, aunque emergente y temporal, está sujeto a la supervisión propia y exclusiva de esta Dirección General, conforme lo estipula el propio Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los propios operadores en cuanto a la calidad y calidez en la atención del servicio médico con trato digno y respetuoso.

Por lo anterior, estamos seguros de un esfuerzo compartido con principios de responsabilidad, compromiso y vocación que son distintivos de la medicina en sus mejores valores éticos y profesionales.

Atentamente

Dr. José Manuel Nogueira Fernández
Director General

C.c.p. Ing. Jorge Arganis Díaz Leal.- Secretario de Comunicaciones y Transportes. Para su conocimiento. Presente.
Ing. Carlos Alfonso Morán Moguel.- Subsecretario de Transportes. Para su conocimiento. Presente.

